



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de abril de 2021

## COMUNICACION N° 2021/071

**Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA, CASAS DE CAMBIO, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS – Extensión de plazos para requerimientos de información para verificación de identidad de clientes, artículo 294.1 de la R.N.R.C.S.F. – MODIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN N° 2020/069.**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

“Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas de Servicios Financieros y Empresas de Transferencias de Fondos a extender el plazo establecido en el numeral 3. de la Comunicación 2020/069 hasta el 30 de noviembre de 2021.”

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/00496**